

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 12:50 horas del 11 de julio de 2025, se reunieron en el local de SENATI, de una parte, en representación de la institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora de SENATI, **Sr. Raúl Ernesto Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima – Callao, **Sr. Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal, **Sr. Jorge Chávez Escobar** – Gerente Académico, **Sr. Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración, **Sr. Javier Roberto Carrero Avanto** – Gerente de Recursos Humanos, **Sr. Miguel Bravo Urtecho** – Director Zonal La Libertad, **Sr. Christian Nelson Salazar Cruzatt** – Coordinador Legal de la Gerencia Legal, **Sr. Fidel Quispe Rimari** – Jefe de Relaciones Laborales y **Sr. Jaime Enrique Cánepa Flores** – Jefe de la Escuela de Automotores de la Dirección Zonal Lima Callao; y de la otra parte los señores: **Sr. Juan Francisco Vital Jáuregui** - Secretario Nacional General, **Sr. Walter Ernesto Lugo Peña** - Sub Secretario Nacional General, **Sra. Ivon Consuelo Alfaro Valderrama** - Secretario Nacional de Organización, **Sr. Freddy Martín Andía Herrera** - Secretario Nacional de Defensa, **Sr. Luis Mario Delgado Bolívar** - Secretario Nacional de Economía, **Sr. Carlos Alberto Vidal Sánchez** - Secretario Nacional del Interior y Exterior, **Sra. Claudia Fabiola Calderón Manriquez** – Secretario Nacional de Técnica y Estadística, **Sr. Riquelme Jesús Daga Avalos** - Secretario Nacional de Cultura y Deportes, **Sr. Denis Raúl Sánchez Mamani** - Secretario Nacional de Coordinación Sindical, **Sr. Luis Eduardo Ochoa Egoavil** - Sub Secretario Nacional de Defensa, **Sr. Marco Antonio Potokar Baldeón** - Sub Secretario Nacional de Economía y **Sr. Mauro Edilberto Chacón Masciotti** – Sub Secretario Nacional de Organización, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado a SENATI vía correo electrónico el día 25 de marzo del año en curso por el Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2025, a todos los trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI (SNT), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

SENATI, conviene en otorgar por concepto de subsidio por refrigerio en función a la forma de prestación de labores, considerando los siguientes montos:

| | CONDICION LABORAL | MONTO |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| SUBSIDIO POR REFRIGERIO | PRESENCIAL Y TELETRABAJO PARCIAL | S/ 250.00 SOLES |
| | TELETRABAJO TOTAL | S/ 235.00 SOLES |

Dichos pagos serán otorgados de manera mensual y sobre la base de 30 días calendario.

TERCERO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

SENATI, conviene otorgar a los trabajadores de jornada completa afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI (SNT), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2025, una bonificación por cierre de pliego, ascendente a la suma de S/ 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), por única vez.

CUARTO. – DESCUENTO EN COSTOS DE TITULACIÓN PARA FAMILIARES DIRECTOS

SENATI conviene en otorgar el beneficio del descuento del 50% en los costos de titulación a los trabajadores de jornada completa cuyos hijos hayan culminado satisfactoriamente sus estudios de carrera técnica en la institución.

QUINTO. – PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES

SENATI conviene en incrementar la licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuges o concubino (a), hijos o hermanos de la forma siguiente:

- Ocho días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra en la ciudad donde labora el trabajador y un día a cuenta de vacaciones.
- Diez días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra fuera de la ciudad donde labora el trabajador y dos a cuenta de vacaciones.

En el caso del concubino (a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada o alternatively, con la inscripción registral de la unión de hecho.

Para los efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO. – APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO.

SENATI de manera excepcional, por única vez, conviene en otorgar al Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI (SNT), un apoyo económico extraordinario equivalente a la suma de Cinco Mil y 00/100 soles (S/. 5,000.00), este monto será abonado de forma conjunta con el reintegro de gastos incurridos por la Dirigencia Sindical en la presente negociación.

SÉTIMO. - VIGENCIA:

LAS PARTES convienen que el presente Convenio Colectivo rige a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI (SNT), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2025 siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2025.

Del mismo modo, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado vía correo electrónico el día 25 de marzo de 2025, por el Sindicato Nacional de Trabajadores del SENATI (SNT), para el período que inicia el 01 de mayo de 2025 y culmina el 30 de abril del 2026.

Óscar Bonalob

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

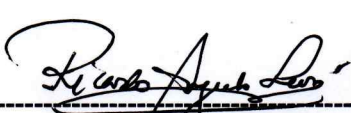
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Siendo las 12:50 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, **LAS PARTES** se ratificaron en el total de su contenido, suscribiendo en señal de aceptación y conformidad.



RAÚL CAMOGLIANO PAZOS
DIRECCIÓN ZONAL LIMA CALLAO

RICARDO ANGULO LEÓN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTURO BASUALDO HILARIO
GERENTE LEGAL

JORGE CHÁVEZ ESCOBAR
GERENTE ACADÉMICO

JAVIER ROBERTO CARRERO AVANTO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS


FIDEL QUISPE RIMARI
JEFE DE RELACIONES LABORALES

MIGUEL BRAVO URTECHO
DIRECTOR ZONAL LA LIBERTAD

CHRISTIAN NELSON SALAZAR CRUZATT
COORDINADOR LEGAL

JAIME ENRIQUE CÁNEPA FLORES
JEFE DE LA ESCUELA DE AUTOMOTORES

JUAN FRANCISCO VITAL JÁUREGUI
SECRETARIO NACIONAL GENERAL

WALTER ERNESTO LUGO PEÑA
SUB SECRETARIO NACIONAL GENERAL

IVON ALFARO VALDERRAMA
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN



FREDDY MARTÍN ANDÍA HERRERA
SECRETARIO NACIONAL DE
DEFENSA



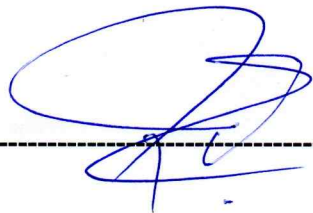
LUIS MARIO DELGADO BOLÍVAR
SECRETARIO NACIONAL DE
ECONOMÍA



CLAUDIA CALDERÓN MANRIQUEZ
SECRETARIO NACIONAL DE
TÉCNICA Y ESTADÍSTICA



CARLOS VIDAL SÁNCHEZ
SECRETARIO NACIONAL DEL
INTERIOR Y EXTERIOR



RIQUELME DAGA AVALOS
SECRETARIO NACIONAL DE
CULTURA Y DEPORTES



MARCO POKOKAR BALDEÓN
SUB SECRETARIO NACIONAL
DE ECONOMÍA



DENIS RAÚL SÁNCHEZ MAMANI
SECRETARIO NACIONAL DE
COORDINACIÓN SINDICAL



LUIS OCHOA EGOÁVIL
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
DEFENSA



MAURO CHACÓN MASCIOTTI
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
ORGANIZACIÓN